



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGION DE LA ARAUCANIA OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO:	25. /
FECHA:	05 MAR. 2021
MATERIA:	05 MAR. 2021
DERIVADO A:	Comisión Regional N° 072
PARA:	Fulvio Puello
PLAZO:	



CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 072**, celebrada el miércoles **03 de marzo de 2021**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2820

Se acuerda modificar Bases para el "Fondo de fomento de medios de comunicación social, regionales, provinciales y comunales" año 2021, sobre la base de lo propuesto en el Mensaje N°007 del 19 de enero de 2021, en los siguientes términos:

En la página N°020 de las Bases Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, en el punto 4 que se refiere a la Adjudicación:

- A. La primera modificación, corresponde al inciso 3° del punto 4.1 Órgano de Adjudicación, que señala lo siguiente:

"Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la comisión regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes".

Se agrega en su lugar y reemplazo el siguiente párrafo tercero:

"El Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional presentará un Mensaje al Consejo Regional donde se dará a conocer la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, el Consejo Regional deberá otorgar aprobación que corresponda a los proyectos priorizados según la Ley N°19.175".

- B. La segunda modificación, corresponde al inciso 4° del punto 4.1 Órgano de Adjudicación, que señala lo siguiente:

"En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional".

En su lugar y reemplazo se agrega el siguiente párrafo cuarto:

"El Consejo Regional (CORE) podrá aprobar, modificar o sustituir una o más prioridades de asignación, de manera fundada, con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme al Inciso 2° del Artículo N°38 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración Regional. Lo anterior quedará estipulado en el Acuerdo correspondiente que emite el Cuerpo Colegiado, el cual será comunicado por el Gobierno Regional de La Araucanía a la comisión Regional. En caso que el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional deba modificar la lista de proyectos priorizados

aprobados, o algún proyecto de la lista de espera, se deberá realizar a través de la presentación de un Mensaje. En caso de que existan proyectos que no se ejecuten, el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional deberá ingresar un Mensaje para la decisión del Consejo Regional.”

Extendido en Temuco, a 04 de marzo de 2021.-



**JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE**